



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien considere, informe en relación a las Residencias Transitorias o Permanentes de niñas, niños y adolescentes públicas o privadas con convenios celebrados con la Provincia de Santa Fe, lo siguiente:

1. Informe si han detectado casos de violencia hacia los menores por parte del personal que presta servicio en las residencias.
2. Informe los procedimientos a seguir en caso de detectar un caso de violencia del personal de servicio a un menor.
3. Informe estadísticas respecto a la cantidad y tipo de casos detectados, especificando la localidad, nombre de la residencia y medidas adoptadas.
4. Informe si existen denuncias presentadas ante órganos jurisdiccionales o de la administración pública detallando el estado de las causas o expediente.

Sebastián Julierac Pinasco
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Santa Fe cuenta 36 Centros Residenciales algunos públicos y otros privados, ellos cumplen una función importante de contención de los menores en situación de vulnerabilidad.

A partir de la adhesión del Estado Argentino a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, se logró establecer un nuevo paradigma y marco normativo para la implementación de prácticas alternativas a las que predominaban bajo la Ley de Patronato. Este paradigma se ve materializado a nivel nacional con la sanción de la Ley 26.061 y en nuestra provincia con la Ley 12.967.

La provincia de Santa Fe reconoce un catálogo de Principios, Derechos y Garantías se compromete hacerlos efectivos bajo los términos de su propia legislación y las reglas internacionales conforme los estándares la Convención mencionada.

Este proyecto de comunicación tiene como finalidad tomar conocimiento de las posibles situaciones de violencia que -en potencial- sufra una niña, niño o adolescente al interior de una institución residencial. Nuestra legislación entiende la importancia de preservar los vínculos familiares, razón de ello es que la separación del menor es considerada como última instancia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El hecho de ser alojado fuera de su hogar debe ser siempre en beneficio del menor, en virtud de ello es que velamos por saber si existen estadísticas de violencia en instituciones residenciales, como la cantidad de procedimientos judiciales o administrativos que se estén desarrollando.

Ante lo expresado en los párrafos que anteceden le solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Comunicación.

Sebastián Julierac Pinasco

Diputado Provincial